

RDDO: 68001-34-03-002-2023-00030-00

PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA

ACTE: GERMÁN BOHORQUEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER-PRECOMACBOPER.

ACDO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El señor **GERMÁN BOHORQUEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER-PRECOMACBOPER** presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, por la presunta vulneración de su derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite **(1)** a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **JENIFER MELISA PÉREZ FLÓREZ** en contra de **LAINON RAFAEL URIBE ARRIETA**, bajo el radicado No. **68001402201320150029800** que se adelanta en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**.

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **JENIFER MELISA PÉREZ FLÓREZ** en contra de **LAINON RAFAEL URIBE ARRIETA**, bajo el radicado No. **68001402201320150029800** que se adelanta en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **UN (01) DÍAS**, concurran a notificarse del auto admisorio,

y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

QUINTO: ORDENAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **JENIFER MELISA PÉREZ FLÓREZ** en contra de **LAINON RAFAEL URIBE ARRIETA**, bajo el radicado No. **68001402201320150029800**, en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

Firmado a las 4:29 p.m.